

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00066-00

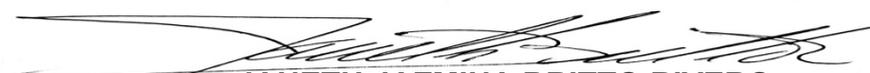
En atención al informe secretarial que precede y como quiera que la abogada Daissy Marín Salinas no justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Jonathan Durán Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.316.243 y tarjeta profesional No. 307.730 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico jonathan.duran.rmz@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO. En consideración a que la abogada Daissy Marín Salinas no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 5 de agosto de 2022, comunicación y su notificación PDF45-46 como de este proveído, ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez